



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

21 ABR. 2021 12:28:22

Entrada **113731**

Pregunta sobre la retirada de los bienes muebles del Pazo de

Meirás

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

Acaba de conocerse el auto de la Audiencia Provincial de A Coruña que anula la medida cautelar adoptada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 que prohibía a la familia Franco sacar bienes del Pazo de Meirás. Se basa para ello en que se ha procedido ya a la ejecución provisional de la sentencia que da la propiedad del pazo al Estado y en que la demanda presentada por Estado no hacía referencia a los bienes muebles.

Sin embargo, estos argumentos son muy discutibles y el objetivo del Estado, a través de su Abogacía, debe ser proteger los bienes de que es titular. Así, en primer lugar, cabe recordar que según el artículo 334 del Código Civil, son inmuebles por destino, es decir, que deberían considerarse parte del inmueble reclamado, cuya titularidad la Audiencia reconoce ya que no es de los Franco, las estatuas, relieves, pinturas u otros objetos de uso u ornamentación, colocados en edificios o heredades por el dueño del inmueble en tal forma que revele el propósito de unirlos de un modo permanente al fundo.

Por otro lado, la sentencia establecía que la titularidad que ostentaba la familia Franco procedía de una “donación” forzada y coaccionada hecha a favor del en aquel momento Jefe del Estado y que por lo tanto debe considerarse patrimonio del Estado, por lo que es lógico suponer que gran parte del contenido del pazo, sino todo, incluyendo obras de arte y otro

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

21 ABR. 2021 12:28:22

Entrada **113731**



mobiliario hayan tenido el mismo origen. En todo caso, la medida cautelar obligaba a esperar su catalogación antes de determinar su destino y esa necesidad no deja de estar vigente aunque se proceda a la ejecución provisional de la sentencia. Así por ejemplo, cabe recordar que dentro del Pazo se encuentran las dos estatuas atribuidas al Mestre Mateo de los profetas Isaac y Abraham que formaban parte del Pórtico de la Gloria y que han sido ya declaradas como Bien de Interés Cultural, las cuales siguen en litigio judicial pues el Concello de Santiago de Compostela reclama su devolución tras ser expoliadas. Así mismo, la Biblioteca de Emilia Pardo Bazán también goza de esa protección pues el expediente ya se ha iniciado para proceder a declararla como BIC.

Además de todo lo anterior, debe recordarse que el Pazo de Meirás, como conjunto, también goza de la protección de haber sido declarado Bien de Interés Cultural, lo que supone que los herederos del dictador no deberían ser autorizados a retirar los bienes. Resulta muy llamativo que el mismo tribunal que hace unos meses diera la razón a los Franco pretendiendo indemnizarlos por su pérdida, considere ahora que deben tener derecho a retirar bienes muebles de su interior, sin reparar en el origen de los mismos, su procedencia, valor histórico cultural ni su pertenencia o no al conjunto patrimonial que es el Pazo de Meirás.

Aunque este auto no pueda ser recurrido directamente, siguen existiendo mecanismos legales y jurídicos para proteger los bienes y evitar su expolio. Así cabe estudiar la posibilidad de solicitar una nueva medida cautelar ante el Tribunal Supremo que está ahora mismo conociendo de la causa. Pero también cabe, de ser necesario, iniciar una nueva acción reivindicando los bienes muebles, pues resulta evidente que el Gobierno debe defender que los muebles sigan en el Pazo y que estos pertenecen al pueblo gallego al igual que el inmueble en el que se encuentran. Así mismo debe analizarse la extensión de la consideración de BIC que se ha realizado ya sobre el inmueble, para explicitar que alcanza también al resto de los bienes, pues todos ellos forman parte del conjunto y no pueden ser separados del mismo.



Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Se darán las instrucciones necesarias a la Abogacía del Estado para que se pongan todas las medidas jurídicas posibles y evitar así el expolio del pazo y la retirada de bienes que son propiedad de todos los gallegos y gallegas?
2. ¿Se plantea la posibilidad de volver a solicitar, ahora ante la Sala primera del Tribunal Supremo, una medida cautelar que impida la retirada de los bienes muebles destinados al Pazo de Meirás?
3. ¿De ser necesario, presentará una nueva demanda referida a los bienes muebles y se garantizará su permanencia dentro del inmueble atendiendo a que se trata de un conjunto patrimonial histórico-artístico?

Madrid, a 21 de abril de 2021

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso